



C I R C U L A R CSJBOYC21-52

Fecha: 22 de febrero de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Procesos de Restitución de Derechos Territoriales Étnicos”.

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura mediante radicado EXTCSJBOY21-640 del 16 de febrero de 2021.	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras de Cúcuta, mediante auto del 29 de enero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 54001-3121-001-2020-00152-00.	Auto del 29 de enero de 2021, dentro del proceso bajo número de radicado 54001-3121-001-2020-00152-00, por medio del cual se admitió la solicitud de derechos territoriales indígenas, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Despojadas, y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que suspendan los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hayan iniciado en contra del predio objeto de estudio.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/FAB/